

Líneas de financiación Andalucía





© Fundación Acción contra el Hambre



Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada (by-nc-nd):

No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas

i Índice

- 1** Ayudas públicas
 - 1.1. Andalucía emprende
 - 1.2. Ayudas al fomento del trabajador autónomo
 - 1.3. Bono de empleo joven (para la contratación de jóvenes)
 - 1.4. Línea de crédito crédito Fondo Forán - Empleo autónomo
 - 1.5. Apoyo a la internacionalización de la economía andaluza
 - 1.6. Apoyo a las pymes turísticas y comerciales
 - 1.7. Incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial
 - 1.8. Ayudas sectoriales
 - 1.8.1. Emprendedores tecnológicos
 - 1.9. Fondo JEREMIE
 - 1.10. Economía social
 - 1.10.1. Línea 2. Fomento del emprendimiento social
 - 1.11. Fondo de economía sostenible
 - 1.12. Incentivos para el apoyo a la innovación y desarrollo de la economía social
- 2** Privadas
 - 2.1. Sociedades de garantía recíproca
 - 2.1.1. El fondo de avales y garantías SURAVAL
 - 2.1.1.1. Microcréditos SURAVAL
 - 2.1.2. AVALUNION
 - 2.2. Premios para emprendedores
 - 2.2.1. Premios AJE al emprendimiento
 - 2.3. Fundación CAJASUR
 - 2.4. Banca ética Fiare Sur
 - 2.4.1. Préstamos inversión para el cambio
 - 2.5. COOP57
 - 2.6. Fondo de solidaridad Paz y Esperanza

Líneas de financiación Andalucía

1 Ayudas públicas

1.1. ANDALUCÍA EMPRENDE

Fundación Pública Andaluza donde se concentran los recursos necesarios para la ayuda al emprendedor.

A través de su página web, se puede acceder a los recursos disponibles por la Junta de Andalucía.
<http://www.andaluciaemprende.es/>

Para la búsqueda de subvenciones y convocatorias
[Búsqueda de subvenciones públicas Andalucía](#)

Andalucía Emprende gestiona los CADES (centros de desarrollo económico y empresarial), repartidos por todos los municipios donde se asiste directamente en todas las consultas a los emprendedores.

CADE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
JAEN	C/Doctor Federico del Castillo, 1 23005	953313560	CADE.JAEN@andaluciaemprende.es
GRANADA	Avda. Innovación 1 Naves 2-4 18016	958894500	CADE.GRANADA@andaluciaemprende.es
HUELVA	Avda. Villa de Madrid 17, Local A Edif. Buenos Aires	959527059	CADE.HUELVA@andaluciaemprende.es
MÁLAGA	C/Marie Curie 8 Edif. B	951920960	CADE.MALAGA@andaluciaemprende.es

1.2. AYUDAS AL FOMENTO DEL TRABAJADOR AUTONOMO

El Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo se encuentra enmarcado dentro del Decreto-Ley 8/2013 de 28 de Mayo de medidas de creación de empleo y Fomento del emprendimiento, y tiene por objeto promover y desarrollar un tejido productivo innovador, creativo, competitivo y generador de empleo estable, en el marco socio económico del Trabajo Autónomo, a través de un conjunto

integral de líneas de actuación dirigidas principalmente a crear más empresas y empleo, a consolidar y fortalecer el sector y al desarrollo de la cultura y la actividad emprendedora en el autoempleo.

Líneas de Actuación:

- a) Línea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo.
- b) Línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo.
- c) Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo.
- d) Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.
- e) Línea 5. Fomento de la innovación en el trabajo autónomo.
- f) Línea 6. Promoción del trabajo autónomo.

Las solicitudes relativas a las subvenciones contempladas en la línea 1, 2 y 3, irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (CADES). Las solicitudes relativas a las subvenciones contempladas en la línea 5, irán dirigidas a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. Para el resto de las líneas, las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

A nivel práctico, es difícil acceder a este tipo de ayudas ya que se dan por orden de concurrencia. El plazo de estas ayudas está cerrado pero salen de manera anual.

ENLACE:

[Programa Fomento del trabajador Autónomo](#)

1.3. BONO DE EMPLEO JOVEN (para la contratación de jóvenes)

La persona candidata al Bono de Empleo Joven debe presentar la solicitud dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo. Una vez que se le reconozca la titularidad del Bono y en el momento que formalice un contrato laboral, a jornada completa y por un periodo mínimo de 12 meses, el Bono se hará efectivo a la empresa o entidad empleadora. Si durante dicho período se resolviera el contrato por causas no imputables al titular del Bono, éste dispondrá de otros tres meses para formalizar un nuevo contrato, que deberá tener una duración mínima equivalente al tiempo que le reste para alcanzar el máximo establecido de 12 meses.

1.4. LÍNEA DE CRÉDITO FONDO FORAN - EMPLEO AUTÓNOMO

OBJETIVO:

FORAN-Emplejo Autónomo es un línea de crédito en la que se financiaran de manera preferente aquellas iniciativas de sostenibilidad ambiental o económica que prioricen un uso más eficiente de los recursos, la mejora de las condiciones de seguridad en el trabajo y el fomento de la competitividad y

la productividad, así como de las iniciativas de sostenibilidad social en favor de la integración de colectivos desfavorecidos o con necesidades especiales, como jóvenes menores de 30 años, parados de más de 45, personas con discapacidad, inmigrantes y personas víctimas de violencia de género.

¿A QUIEN VA DIRIGIDO?

Profesionales autónomos andaluces cuyos proyectos empresariales contribuyan a la sostenibilidad social, económica o medioambiental de Andalucía, así como a la creación y mantenimiento del empleo en la Comunidad, tanto a través de inversiones como de gasto corriente.

Autónomos ya dados de alta, independientemente del año de inicio de actividad, como a personas físicas que no se han dado de alta en la actividad, pero que en el momento de la solicitud están en trámites de alta en la misma, puedan solicitar este crédito, ampliándose, de esta manera, el abanico de posibilidades de acceso al crédito al Autónomo que tenga un proyecto empresariales que contribuya a la sostenibilidad social, económica o medioambiental de Andalucía.

CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO

El importe financiable es el 100 % del proyecto con un importe mínimo de 3.000 euros y máximo de 25.000 euros por proyecto o solicitud, hasta un máximo de 50.000 euros por profesional autónomo. Tipo de interés: En función de riesgo estará comprendido entre el 5,75% y el 7,25 %. Sector de actividad: Cualquier sector de actividad.

LUGAR DE INFORMACIÓN:

Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) de Andalucía Emprende, donde se ofrecerá información y asesoramiento personalizado para la preparación de las solicitudes de financiación y la documentación a presentar.

ENLACE:

[Información Fondo Foran](#)

1.5. APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA

OBJETIVO:

Financiación para inversiones y proyectos de internacionalización.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Para empresas andaluzas independientemente del sector al que pertenezcan y que tengan un proyecto internacional concreto.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Plan de negocio de mi entidad: Detallando la experiencia internacional previa, memoria técnica y económica descriptiva de la operación o proyecto a financiar.

Información sobre garantías que, en su caso, solicite la entidad colaboradora.

MÁS INFORMACIÓN:

consolidacioninternacional@extenda.es / 671 530 085

[Programa internacionalización empresas andaluzas](#)

PROYECTOS FINANCIABLES:

- Tanto en inversiones como en operaciones de circulante-corriente.
- Las inversiones objeto de financiación podrán haberse iniciado hasta seis meses antes de la presentación de la solicitud.
- Serán proyectos ligados a la internacionalización de la empresa, compatible con las políticas de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Fondo, y en concreto con los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización 2010-2013 o sucesivos, con independencia del sector al que pertenezca.
- Que el proyecto para el que solicita financiación sea técnica y económicamente viable.
- Tipo de Empresas: Todas las formas jurídicas incluido autónomos individuales salvo comunidad de bienes y sociedades civiles.

CARACTERÍSTICAS:

- Importe a financiar: Max. 50.000€
- Suelen tardar unos 2 meses en resolver
- Clases:
 - Préstamos a la inversión de Empresas (3, 5 o 7 años)
 - Préstamos para las operaciones corrientes de las Empresas
 - Otorgamientos de garantías
- Margen determinado en base al riesgo de la operación

CONVOCATORIA:

[Convocatoria Programa Internacionalización EXTENDA](#)

Manual de consulta para la solicitud:

[Manual solicitud internacionalización EXTENDA](#)

La Agencia Andaluza de Promoción Exterior EXTENDA es el instrumento del Gobierno andaluz para la ejecución de la política de internacionalización de la economía regional. Extenda ofrece un apoyo especializado a las empresas que lleven a cabo acciones de internacionalización, ya sea para iniciar el proceso, como para consolidar su posicionamiento internacional. Empresas pueden contar con el apoyo de EXTENDA a lo largo de todo su proceso de internacionalización, el cual la agencia divide en cuatro momentos temporales: fase de evaluación, fase de activación, fase de crecimiento y fase de consolidación.

Mediante el Fondo de apoyo para la Internacionalización de la Economía Andaluza (con una dotación de 30 millones de euros), EXTENDA desarrolla el programa de consolidación internacional de la empresa andaluza, con el objetivo de apoyar la financiación y la elaboración de planes de impulso o consolidación de proyectos empresariales de internacionalización. Dichos planes podrán consistir en actividades de inversión y en operaciones de circulante internacional.

1.6. APOYO A LAS PYMES TURÍSTICAS Y COMERCIALES

OBJETIVO:

Facilitar la financiación a empresas viables técnica y financieramente, que presenten proyectos ligados a actividades turísticas y/o comerciales, compatibles con las políticas de la Consejería de Turismo y Comercio. Con carácter general, serán financiables aquellos proyectos que contribuyan de forma efectiva a la creación, modernización, mejora de la competitividad, a la mejor gestión y calidad del servicio, a la incorporación de nuevas tecnologías, a la renovación de su actividad y a la adaptación de su estructura a su entorno.

REQUISITOS:

- Serán destinatarias de los instrumentos financieros del Fondo, las empresas viables, siendo exigible en todo caso, que se trate de una organización de medios materiales y humanos con finalidad lucrativa, que cumpla con los siguientes requisitos:
 - Podrán adoptar cualquier forma jurídica, incluidos autónomos, a excepción de sociedades civiles y comunidades de bienes. Podrán ser destinatarias tanto PYMES como no PYMES. Podrán tramitarse las solicitudes presentadas por sociedades en formación, en tanto se aporte certificado en vigor de la denominación social, teniéndose que cumplir los requisitos de constitución de la empresa ante la formalización de las operaciones.
 - Las empresas destinatarias, deberán tener domicilio social o contar con centros operativos en Andalucía o que vayan a contar con establecimiento operativo en Andalucía en virtud del proyecto que se financie con el Fondo.

No podrán ser destinatarias del Fondo empresas en crisis. Se entenderá por empresa en crisis aquella que, a la fecha de estudio de la operación, sea incapaz mediante sus propios recursos financieros o con los que aporten o puedan aportar sus accionistas y acreedores, de enjugar pérdidas que la conduciría, de no mediar una intervención exterior, a su desaparición económica a medio o corto plazo. No será de

aplicación el concepto de empresas en crisis a las empresas de nueva creación o con una antigüedad inferior a los tres años.

Las empresas destinatarias no podrán estar participadas en más de un 25% por una Administración o una Entidad Pública.

No podrán ser destinatarias del Fondo las empresas que tengan la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal o estén participadas por otras empresas con sede social en un paraíso fiscal.

Las empresas deberán dedicarse, de manera habitual y con ánimo de lucro, a la prestación de algún servicio turístico o comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 99/2009.

CARACTERÍSTICAS:

Los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo al Fondo serán préstamos, créditos y otorgamiento de garantías, siendo las operaciones que se aprueben con cargo al Fondo efectuadas en condiciones de mercado, sin que en ningún caso puedan tener la consideración de subvenciones o ayudas públicas.

• Préstamos a la inversión:

- Finalidad: financiación de las actividades de inversión.
- Porcentaje máximo: hasta el 100% del proyecto.
- Plazos de amortización y carencia: con carácter general son los siguientes:
 - 3 años, incluidos 6 meses de carencia de principal, o sin carencia.
 - 5 años, incluido 1 año de carencia de principal, o sin carencia.
 - 7 años, incluidos 2 años de carencia de principal o sin carencia.

• Préstamos para operaciones corrientes:

- Finalidad: financiación de las operaciones de circulante.
- Porcentaje máximo: hasta el 100% del proyecto.
- Plazos de amortización y carencia: los plazos de amortización y carencia se ajustarán al proyecto y a la capacidad de reembolso del solicitante, estableciéndose un periodo de amortización máximo de 4 años, incluido un periodo máximo de carencia de 18 meses.

• Pólizas de créditos:

- Finalidad: Financiación de las operaciones de circulante. Se otorga a la entidad destinataria de los fondos el derecho a endeudarse hasta una determinada cantidad de dinero durante un periodo determinado, de forma que solo pagarán, además de la cantidad dispuesta, los intereses correspondientes a las cantidades efectivamente dispuestas.

- Plazos de amortización y carencia: el plazo será de hasta 12 meses.
- **Otorgamiento de garantías:**
 - Se trata de avales o fianzas prestadas por el Fondo al solicitante sobre deudas contraídas por éste con terceros o con la Entidad Colaboradora en virtud de cualquier tipo de operación (préstamos, créditos, etc.).
 - Los plazos de las operaciones avaladas, así como sus tipos de interés y comisiones, serán los que tras el estudio de la operación, y siempre en condiciones de mercado, determine la entidad colaboradora.

Instrumentos financieros	Gestora	Límite máximo/mínimo
Préstamos a la inversión	Turismo	2.100.000 € / 12.000 €
	Comercio	300.000 € / 6.000 €
Otorgamiento de garantías: avales	Turismo	2.100.000 € / 12.000 €
	Comercio	300.000 € / 6.000 €
Pólizas de créditos	Turismo	300.000 € / 6.000 €
	Comercio	30.000 € / 6.000 €
Préstamos operaciones corrientes	Turismo	300.000 € / 6.000 €
	Comercio	30.000 € / 6.000 €

ENLACES:

[Apoyo Pymes Turísticas y Comerciales](#)

1.7. INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL

OBJETIVO:

Apoyar las iniciativas empresariales que fomenten la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía.

Para ello se ofrecen las siguientes líneas de ayuda:

- Creación de Empresas
- Modernización de Empresas
- Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I)

- Cooperación Competitiva de las Empresas

Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Plazo de solicitud: 27/01/2012 - 30/04/2014

PLAZO AMPLIADO

[Guía del Solicitante Desarrollo e Innovación](#)

1.8. AYUDAS SECTORIALES

1.8.1. Emprendedores Tecnológicos

OBJETIVO:

Atender la cobertura económica en la financiación de nuevas empresas innovadoras y tecnológicas de elevado potencial, con el objetivo de impulsar el espíritu emprendedor y promover la creación y consolidación de nuevas empresas tecnológicas en Andalucía.

REQUISITOS:

Los destinatarios de este Fondo serán emprendedores y empresas que presenten un plan de negocio orientado a la puesta en marcha, o al crecimiento y expansión, de una empresa innovadora y/o tecnológica en fase semilla o arranque, con alto potencial de crecimiento, con nuevos productos o servicios para su introducción en mercados globales y que opere fundamentalmente en sectores industriales de alta tecnología o emergentes.

Los proyectos que se financien con cargo a este fondo serán útiles para fomentar el espíritu emprendedor y promover la atracción, impulso y consolidación de empresas tecnológicas. En especial los que tengan por objeto:

- Desarrollar nuevas actividades productivas y de servicios basadas en las nuevas tecnologías y el conocimiento especializado.
- Operar en sectores industriales de alta tecnología o emergentes (biotecnología, genética, TIC, robótica, redes de comunicación inteligente, materiales avanzados, etc.).
- Convertir el conocimiento tecnológico en nuevos productos o procesos.
- Aplicar patentes, licencias u otras formas de conocimiento especializado o tecnológico.

La inversión que se realice con cargo al fondo estará comprendida entre 150.000 y 1,5 millones de euros y se concretará bien como préstamo participativo o como entrada minoritaria y temporal en el capital de las empresas. El plazo máximo de devolución de la financiación obtenida será de 8 años.

ENLACE:

[Emprendedores Tecnológicos](#)

1.9. FONDO JEREMIE

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo económico de la región, promoviendo la creación y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas andaluzas.

La iniciativa JEREMIE "Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises", ha sido desarrollada conjuntamente por la Comisión Europea y el FEI, con el propósito de financiar las operaciones que contribuyan a facilitar la creación de instrumentos de ingeniería financiera para empresas, como fondos de capital riesgo, de garantía o de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento del Consejo (CE) N° 1083/2006 y el Reglamento de la Comisión (CE) N° 1828/2006.

A QUIÉN VA DIRIGIDO:

Micro, pequeñas y medianas empresas potencialmente viables de alto valor añadido o de servicios muy especializados y avanzados, en cualquiera de las fases del desarrollo empresarial, y una vez que el bien o servicio que tienen previsto comercializar esté desarrollado.

Solo se podrán realizar inversiones en empresas domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía o inversiones realizadas en Andalucía (empresas de otras CCAA u otros Países que invierten en Andalucía).

En este sentido, no podrán ser beneficiarios los empresarios no societarios, organismos públicos, sociedades civiles, comunidades de bienes y UTEs.

Se consideran sectores de actividad preferentes aquellos que desarrollan actividades estratégicas para el desarrollo económico regional de Andalucía, para el cambio de su modelo productivo y para la internacionalización de su producción:

- Investigación y desarrollo
- Aeronáutico
- Agroindustria
- Biotecnología
- Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)
- Cultura
- Metalmecánico
- Energías y Renovables
- Otros Sectores Emergentes

- Servicios de hostelería y turismo
- Salud

Las limitaciones existentes para realizar inversiones con Fondo JEREMIE son:

- No podrán ser destinatarios de las inversiones empresas en situación de crisis.
- Refinanciación de deudas.
- Las limitaciones específicas de fondos FEDER.
- Queda excluido el sector agroalimentario (proyectos de producción agrícola primaria (cultivos) y proyectos pertenecientes al sector pesquero y acuícola), y otros sectores regulados por normativa específica (transporte, la industria del carbón, siderurgia, fibras sintéticas).

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

• Línea de Capital Humano

Programa de apoyo financiero (fundamentalmente préstamos) para fomentar la llegada de recursos humanos altamente cualificados a las empresas andaluzas. Se pretende potenciar la movilidad del talento con las medidas siguientes:

- Acogida y retención de profesionales cualificados, incluida la vuelta del talento emigrado.
- Apoyo a PYMEs para que estudiantes realicen estudios en el extranjero y acogida de estudiantes extranjeros.
- Apoyo a empresas que quieran contratar o recurrir temporalmente a estudiantes/profesores extranjeros para activar un proyecto de innovación.
- Programa para la internacionalización de los cuadros de las pequeñas y medianas empresas andaluzas.
- Promoción de la movilidad de los cuadros de las empresas andaluzas: estancias de formación en el extranjero, prácticas en centros tecnológicos o incubadoras en el extranjero, etc.
- Programas que permitan la contratación por las empresas andaluzas de estudiantes extranjeros que hayan terminado sus estudios en la región.

• Línea de Desarrollo y Globalización

Financiación de empresas con un alto potencial de crecimiento en la fase de expansión y globalización de su actividad. La operación que se apruebe se ajustará al plan de caja del proyecto de forma que su eficacia sea máxima. Así mismo, mantendrá una alta correlación en sus disposiciones y en sus amortizaciones a los hitos que se marquen en el proyecto o a las magnitudes económicas que se establezcan, exigiéndose además la optimización de la tesorería de la empresa beneficiaria. Para ello, en la definición de la operación se podrán establecer las cláusulas que requiera la particularidad del proyecto, así como las garantías

que puedan establecerse para el reembolso de los fondos, con inclusión de cuentas scrow y covenants financieros se estimen oportunos.

- **Línea de Garantías**

Fondo de avales tanto económicos como técnicos por un importe máximo por operación de 1,5 millones de euros. Se descarta como objetivo, la construcción, la refinanciación, o los avales por asuntos administrativos, fiscales o judiciales.

- **Línea de Préstamos Participativos**

Financiación de las empresas innovadoras en la etapa de implantación al mercado y desarrollo. Las pólizas que se suscriban en los casos de préstamo participativo deben recoger claramente, además de los aspectos más relevantes del mismo, tales como nominal y plazo; las eventuales condiciones de retribución variables vinculadas a resultados, evolución de ventas u otras magnitudes, que son consustanciales a este tipo de instrumentos.

TIPOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

- **Préstamos ordinarios**

Los préstamos se ajustan al plan de caja del proyecto de forma que su eficacia sea máxima, manteniendo una correlación en sus disposiciones y en sus amortizaciones a los hitos que se marquen en el proyecto o a las magnitudes económicas que se establezcan, exigiéndose además la optimización de la tesorería de la empresa beneficiaria. Para ello, los préstamos pueden establecer las cláusulas que requiera la particularidad del proyecto, así como las garantías que puedan establecerse para el reembolso de los fondos, con inclusión de cuentas de depósito en garantía y contratos de financiación.

- **Avales.**

Garantías para la obtención de préstamos de entidades financieras. Los avales pueden intervenir en dos modalidades de garantía:

- Económicas: para garantizar el pago de adquisiciones de equipos o de mercancía, a nivel nacional o internacional, tanto en su fase previa garantizando el encargo, o bien financieramente, garantizando el aplazamiento.
- Técnicas: que garantizan la ejecución de los proyectos o encargos, el correcto funcionamiento de los servicios encargados o las instalaciones o equipos vendidos.

Se descarta como objetivo, la construcción, la refinanciación, o los avales por asuntos administrativos, fiscales o judiciales.

- **Préstamos participativos.**

- Amortización: liquidación trimestral, con posibilidad de periodos de carencia
- Comisiones: no tiene.

Préstamos con deuda subordinada a todos los demás acreedores comunes. Para poder amortizarlos anticipadamente hay que hacer una aportación de capital social por un importe equivalente. Este tipo de incentivo se aplicará fundamentalmente a proyectos de empresas de base tecnológica. Las pólizas que se suscriban en los casos de préstamo participativo deben recoger claramente, además de los aspectos más relevantes del mismo, tales como nominal y plazo; las eventuales condiciones de retribución variables vinculadas a resultados, evolución de ventas u otras magnitudes, que son consustanciales a este tipo de instrumentos.

La política de inversión responde a las siguientes consideraciones:

- Reembolsables. Inversiones en proyectos viables que permitan su retorno en el menor plazo posible.
- Condiciones de mercado. Se aplicarán condiciones financieras de mercado. En diferenciales y rentabilidades. El interés será determinado en base al análisis de riesgo del solicitante, más el ajuste necesario como consecuencia de la evaluación de las garantías aportadas. En todo caso, se establecerá un suelo (tipo mínimo) calculado conforme a lo previsto en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización y las comunicaciones que determinen el tipo de base vigente en cada período para el citado cálculo.
- Garantías y colateralidad. En su caso, se solicitarán garantías para marcar su carácter reembolsable. Las garantías que se soliciten para cubrir la operación podrán ser del tipo: reales (hipotecarias, prenda, pignoración), personales, societarias y corporativas y/o aportadas por sociedades de garantía recíproca y entidades financieras, entre otras. En cualquier caso, el criterio de decisión se basará en la viabilidad del proyecto en cuestión y en la solvencia del solicitante. Las garantías reales aportadas para cada operación sólo podrán referirse a valores, bienes muebles o inmuebles situados en territorio español exclusivamente.
- Subsidiariedad. No se asumirán inversiones que puedan ser atendidas por entidades financieras. Se trata de suplir las deficiencias del sistema, coyunturales o de prima de riesgo.
- Reutilizable. Los reembolsos y desinversiones se aplicarán nuevamente en sus líneas. Se pretenderá realizar operaciones a menor plazo para potenciar el carácter revolving.
- Compatibilidad líneas. Las diferentes líneas podrán concurrir simultáneamente en los proyectos. Se pretende arropar el empresario, aportando soluciones "a medida".

CONTACTOS:

GERENCIAS PROVINCIALES DE LA AGENCIA IDEA

[Gerencias Agencia IDEA](#)

Pabellón de Italia - Isla de la Cartuja, Avda. Isaac Newton, 4 - 7ª Plta. 41092 Sevilla.

Teléfono: 955 405 888.

Correo electrónico: jeremie@agenciaidea.es.

ENLACE:

[FONDO JEREMIE](#)

1.10. ECONOMÍA SOCIAL

1.10.1. Línea 2. Fomento del emprendimiento social

OBJETIVO:

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones para fomentar el empleo mediante la creación y mantenimiento de empresas de economía social que estén directamente relacionadas con la consecución de los siguientes objetivos:

- a) La constitución de empresas de economía social, incluida la transformación de entidades con actividad económica ya existentes en empresas de economía social.
- b) La viabilidad económica - financiera de empresas de economía social.
- c) El relevo generacional en empresas de economía social.

¿A QUIEN VA DIRIGIDO?

Sociedades Cooperativas y laborales

CARACTERÍSTICAS

Teniendo en cuenta lo anterior, podrán ser considerados gastos subvencionables, los siguientes:

- a) Gastos vinculados al diseño, producción, ejecución y presentación de actividades y a la distribución de resultados.
- b) Material de difusión y promoción; edición e impresión de informes, catálogos, folletos, carteles, expositores, soportes gráficos y demás material informativo, así como los vinculados a la distribución de resultados de estudios y trabajos de investigación.
- c) Gastos de alquiler y arrendamiento de locales y equipos.
- d) Adquisición de mobiliario, enseres e instalaciones.
- e) Sistemas para procesos de información y aplicaciones informáticas.
- f) Contratación de servicios profesionales externos.
- g) Gastos de personal, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.

Se considerarán gastos de personal aquellos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado de la ejecución de la actuación y los del personal que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.

- h) Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de actividades.
- i) Otros gastos directamente vinculados a la ejecución de las acciones.

Plazo: 1/07/2013 (convocatorias que suelen salir anuales)

ENLACE:

[Programa de apoyo a la Economía Social, línea 2](#)

1.11. FONDO DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

OBJETIVO

Facilitar la financiación, preferentemente, a microempresas para iniciativas emprendedoras en aquellos proyectos que contribuyan de manera especial al logro de los objetivos de sostenibilidad social, económica o medioambiental y la creación o mantenimiento de empleo en Andalucía.

El Fondo apoyará, de manera preferente, los proyectos dedicados a:

- La mejora de la sostenibilidad económica mediante el apoyo a la innovación y a las iniciativas emprendedoras.
- El refuerzo de la sostenibilidad ambiental mediante un uso más eficiente de los recursos naturales, a través de la implantación de sistemas de gestión ambiental, mejoras en el uso de agua y materias primas en la industria, así como la gestión de residuos.
- Fomento de la sostenibilidad social mediante proyectos a favor de la integración social de colectivos desfavorecidos, así como a través de proyectos que mejoren las condiciones de seguridad en el trabajo.

¿A QUIEN VA DIRIGIDO?

Las entidades destinatarias de los instrumentos financieros del Fondo de Economía Sostenible para Andalucía serán, preferentemente, las microempresas.

Se consideran microempresas aquellas sociedades que emplean a menos de diez personas, incluidos los trabajadores por cuenta propia, y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros, así como que cumplan el criterio de independencia, tal y como se define en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, o norma que la sustituya.

REQUISITOS:

- Domicilio social o contar con centros operativos en Andalucía. Asimismo, podrán ser consideradas destinatarias aquellas empresas que vayan a situar su domicilio social en

Andalucía o que vayan a contar con establecimiento operativo en Andalucía, en virtud del proyecto que se financie con el Fondo.

- Las empresas destinatarias podrán adoptar cualquier forma jurídica, pudiendo tramitarse operaciones de sociedades en constitución (salvo sociedades civiles y comunidad de bienes)
- Se deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

Las operaciones que se aprueben con cargo al Fondo se efectuarán en condiciones de mercado y tendrán carácter reembolsable, sin que en ningún caso puedan tener la consideración de subvenciones o ayudas públicas.

La inversión que se realice con cargo al fondo estará comprendida entre 20.000 y 200.000 euros y se concretará en la forma de préstamo ordinario.

El plazo máximo de devolución de la financiación obtenida será de 7 años. Este plazo se incluye un periodo de carencia opcional de 12 meses.

La financiación máxima con cargo al Fondo será del 80 %.

Tipo de interés: Euribor a un año más diferencial.

Garantías: Se podrá solicitar garantía real o personal.

Para mayor información puede acudir o ponerse en contacto con el CADE que tenga más cerca visitando el siguiente enlace: www.andaluciaemprende.es/es/cades.

Economía Sostenible [Economía sostenible](#)

1.12. INCENTIVOS PARA EL APOYO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

LÍNEA Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios en Cooperativas y Sociedades laborales.

Conjunto de incentivos dirigidos a fomentar el desarrollo de una economía social innovadora, competitiva y emprendedora en el marco del tejido productivo andaluz a través de varias líneas de actuación.

Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

- Sociedad Cooperativa. Toda sociedad cooperativa inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, antes de la fecha de presentación de la solicitud de incentivo.

- Sociedad Laboral. Toda sociedad laboral calificada e inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y en el Registro Mercantil, antes de la fecha de presentación de la solicitud de incentivo.

SOLICITUDES:

Plazo de solicitud: Ininterrumpidamente para cada ejercicio económico

[Fomento de la Economía Social](#)

1.13. OTRAS AYUDAS

[Relación de incentivos y ayudas](#)

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

[Relación de incentivos y ayudas](#)

Consejería de Salud y Bienestar Social

[Relación de incentivos y ayudas](#)

2 Privadas

2.1. SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA

2.1.1. El Fondo de a vales y garantías SURAVAL

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Para Pequeña y Mediana Empresa, empresarios autónomos y PYMEs, preferentemente microempresas, que adopten cualquier forma jurídica con finalidad lucrativa, a excepción de sociedades civiles y comunidades de bienes.

CONDICIONES DE LA FINANCIACIÓN

La inversión que se realice con cargo al fondo estará comprendida entre 20.000 euros y 200.000 mil euros por compañía.

Dependiendo de la finalidad de la garantía otorgada por la misma, la vigencia de la operación podrá alcanzar hasta los 7 años, para operaciones que financien inversiones y avales técnicos, y hasta 3 años, para operaciones que financien activo circulante.

El importe aprobado en la operación podrá cubrir hasta el 100% de las necesidades financieras planteadas por el solicitante. La Agencia IDEA ha convenido con SURAVAL su participación, como entidad colaboradora, en la gestión de este fondo. Los interesados pueden dirigirse a esta entidad para obtener cualquier información adicional sobre el mismo.

ENLACES:

[Como solicitar aval en Suraval](#)

[Productos Suraval](#)

2.1.1.1. Microcréditos de SURAVAL

CARACTERÍSTICAS:

Importe:

Hasta 25.000 €

Plazo:

Hasta 7 años

Porcentaje de financiación:

Hasta 100% (sin IVA)

Tipo de operación:

Préstamo para inversión

Garantías:

Firma del solicitante o de los socios en caso de personas jurídicas

Costes del aval:

Comisión de estudio: desde 0,75%

Comisión del aval: desde 1,25 a 2% anual

Capital social Suraval: desde 1,25 a 5% (con posibilidad de financiación), recuperable a la cancelación

Costes bancarios:

Comisión de apertura: 0,50%

Tipo de interés: desde Euribor + 0,75%

Documentación específica:

Justificantes de la inversión

Facturas proforma

CONTACTOS

[Contactos Suraval](#)

ENLACES:

[Microcréditos Suraval](#)

2.1.2. AVALUNIÓN

Es una sociedad de garantía recíproca. Para acceder a sus servicios, es necesario ser socio, con una cuota de 250€ aprox. al año y tener menos de 250 trabajadores en tu empresa.

PRODUCTOS:

- **AVALES FINANCIEROS**

- a. **Nuevas Inversiones**

- Adquisición de activos fijos nuevos (inmuebles, equipos, reformas...)

- Plazo max.: 15 años

- Tipo de interés medio: Euribor + 1%

- Comisión de Apertura: 0,5%

b. Reestructuración financiera

Refinanciación de pasivos bancarios a corto plazo, transformándose en financiación a largo plazo y con menor coste

Plazo max.: 12 años

Tipo de Interés: Euribor + 1,25%

Comisión de apertura: 0,5%

c. Circulante:

Financiación de los aumentos en las necesidades de circulante o para cubrir déficit ya existente

Plazo max.: 3 años

Tipo de Interés: Euribor + 1,25%

Comisión de apertura: 0,5%

CONTACTO:

Plaza Poeta Luis Rosales, 1 1º

Granada

Telef: 958229222

Email: central@avalunion.es

2.2. PREMIOS PARA EMPRENDEDORES

2.2.1. Premios AJE al emprendimiento

Premio a la iniciativa emprendedora del año

Ámbito provincial

2.3. FUNDACIÓN CAJA SUR

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Personas emprendedoras, preferentemente jóvenes, con una idea de negocio o un proyecto de creación de empresa viable y sostenible, que fomente el autoempleo y genere actividad productiva. Los destinatarios serán, preferentemente, las personas emprendedoras de la provincia de Córdoba, pero podrán admitirse proyectos empresariales de ámbito territorial diferente, previo estudio del Comité de Proyectos de la Fundación Cajasur.

CARACTERÍSTICAS:

- Préstamo personal.
- Importe máximo: 18.000 €

- Tipo de interés: Condiciones preferenciales (*Estas condiciones pueden ser revisadas anualmente). 1º año: Euribor + 2 % (mínimo 4%) ; 2º año y siguientes: Euribor + 1,25% (mínimo 4%)
- Plazo: Hasta 8 años.
- La Fundación Cajasur subvencionará el 2% del tipo de interés los 24 primeros meses por años vencidos y pagados.

PUNTO DE INFORMACIÓN

Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) de Andalucía Emprende, Fundación Andalucía Emprende, donde se ofrecerá información y asesoramiento personalizado sobre esta línea de financiación ayudando en la preparación de las solicitudes de financiación y la documentación a presentar.

Una vez recibido correctamente el formulario y analizado el anteproyecto, la Fundación CajaSur se pondrá en contacto contigo.

ENLACE:

[Microcréditos Fundación Caja Sur](#)

SOLICITUD:

[Formulario de Solicitud](#)

2.4. BANCA ÉTICA FIARE SUR

Banca tradicional pero con fines sociales.

2.4.1. Préstamos, inversión para el cambio

¿A QUIEN VA DIRIGIDO?

Proyectos que tengan un impacto social positivo

SOLICITUD DEL PRÉSTAMO PERSONAL

Por correo electrónico, teléfono o las oficinas de Fiare

CARACTERÍSTICAS

Tipo de interés Anual Efectiva Global (TAEG)/Tipo de interés variable Euribor

Capital: € 10.000,00 Duración de la financiación (años): 7 T.A.E.G.: 8,85%

Además del TAEG se consideran otros costes, como los gastos y los impuestos para la celebración del contrato y la inscripción de la hipoteca, y también los gastos de seguro del inmueble hipotecado.

ÍTEM COSTES: Importe financiable Importe mínimo: € 10.000,00

Duración Máxima 7 años

TIPOS DE INTERÉS:

Tipo de interés nominal anual, parámetro de indización y Spreads

Euribor 3 meses - 365 (Actualmente igual a: 0,21%) + 7,5 puntos porcentuales

Mínimo: 0%

Valor efectivo actualmente igual a: 7,71%

Tipo de interés Euribor 3 meses: promedio de las registraciones diarias del último mes del trimestre solar válido para el trimestre solar siguiente.

Tipo de interés preamortización global Igual al tipo de interés de amortización previsto por el contrato

Tipo interés de mora Tipo contractual más 2 puntos

Las variaciones del tipo de interés aplicado, como contractualmente establecido, siguen las variaciones del parámetro de referencia, en disminución hasta alcanzar el tipo de interés mínimo prefijado FLOOR establecido (véase ítem "Mínimo").

GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Gastos de tramitación 1% Mínimo: € 250,00

El porcentaje se calcula sobre el importe del crédito.

Pericia técnica No prevista

Otro No previsto

GASTOS PARA LA GESTIÓN DE LA RELACIÓN

Gestión trámite € 0,00

Cobro pago € 0,00

Envío Comunicaciones Envío aviso de vencimiento en papel € 1,50

Variación / restricción hipoteca No se prevé garantía hipotecaria

Aceptación crédito

€ 100,00 (+ 0,10% del importe a asumir en caso de que sea privativo) además de los posibles gastos notariales y periciales

Suspensión pago cuotas € 0,00/Informativa pre-contractual € 0,00

ENLACE

<http://www.proyectofiare.com/web/>

2.5. COOP57

Es una cooperativa de entidades de economía social. Los beneficiarios son cooperativas que tienen proyectos de negocio.

Ofrecen asesoramiento para constitución de entidades de economía social y su financiación. Está compuesto por aprox. 40 socios de tamaño reducido.

CARACTERÍSTICAS:

La garantía es personal y no patrimonial y se divide (garantía mancomunada en vez de solidaria). Si se da un préstamo a una cooperativa o entidad que tiene cinco socios, la responsabilidad se divide entre ellos y cada uno responde individualmente por una parte del préstamo, no por la totalidad.

Tipos de préstamos:

- Préstamos de intercooperación
- Préstamos para financiar circulante
- Préstamos para anticipar subvenciones o convenios con Administraciones públicas

La Asamblea General de socios de servicios y socios y socias colaboradores fija cada año el tipo de interés para remunerar las aportaciones voluntarias de los socios de servicios y de los socios y las socias colaboradores. Este interés es el punto de referencia para determinar el tipo de interés que se aplica a los préstamos.

Actualmente (año 2012), el interés de los préstamos a medio y largo plazo se sitúa por debajo del 7% neto anual. Los préstamos no tienen otros gastos ni comisiones.

- Interés para remunerar las aportaciones: 2%
- Interés para cubrir los costes de funcionamiento: 4,75%
- Total interés de los créditos: 6,75%

Para el resto de préstamos los tipos de interés (año 2012) son los siguientes:

- Préstamos de intercooperación: 5,90%
- Préstamos para financiar circulante: 7,25%
- Préstamos para anticipar subvenciones o convenios con Administraciones públicas: 7,25%

ENLACE:

[COOP57](#)

2.6. FONDO DE SOLIDARIDAD PAZ Y ESPERANZA

Es una asociación sin ánimo de lucro donde se apoyan y financian proyectos de empleo y autoempleo, o de inserción socio-laboral, con criterios éticos, solidarios y ecológicos; gestionando el dinero de forma transparente y cuidando mucho la rentabilidad social del mismo.

REQUISITOS PARA ACCEDER A FINANCIACIÓN

Es necesario ser socio. Los socios pueden ser asociaciones que aportan fondos y particulares con un proyecto de autoempleo. Necesario pago de una cuota.

Los proyectos que suelen financiar son proyectos de negocios de personas en situación de riesgo de exclusión. Es necesario formar parte de la Red de asociados puesto que los avalistas serán los propios socios, por lo que hasta después de un año al menos que se haya generado confianza suficiente no se puede solicitar crédito.

CARACTERÍSTICAS

Monto máximo de un particular: 6.000€

Monto máximo de una asociación: 12.000€

LOCALIZACIÓN

C/Músico Jose Ayala Canto 4
Local Izq. 18005
Granada

info@fondodesolidaridad.org

